

Considerando,

Que, en Sesión Extraordinaria Nro. 004-E-2023, el Pleno del Consejo de Participación Ciudadana y Control Social, con fecha 13 de febrero de 2023, agotando todas las fases procesales previstas en el Reglamento de Elección del Vocal del Consejo de la Judicatura y por unanimidad, se designó en calidad de Vocal Principal al Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo.

Que, con Resolución Nro. CPCCS-PLE-SG-004-E-2023-0001 se formalizó la designación del Vocal Principal del Consejo de la Judicatura, Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo, con firma y rúbrica de la Presidenta del CPCCS y del Secretario General.

Que, las funciones del Consejo de la Judicatura según la Constitución de la República del Ecuador, se enmarcan en: 1. Definir y ejecutar las políticas para el mejoramiento y modernización del sistema judicial. 2. Conocer y aprobar la proforma presupuestaria de la Función Judicial, con excepción de los órganos autónomos. 3. Dirigir los procesos de selección de jueces y demás servidores de la Función Judicial, así como, su evaluación, ascensos y sanción. Todos los procesos serán públicos y las decisiones motivadas. 4. Administrar la carrera y la profesionalización judicial, y organizar y gestionar escuelas de formación y capacitación judicial. 5. Velar por la transparencia y eficiencia de la Función Judicial.

Que, la normativa judicial integral ampara a todas las personas y colectividades como sujetos centrales de la actuación de las juezas, jueces, fiscales, defensoras y defensores públicos y demás servidores y servidoras judiciales; y además, incorpora los estándares internacionales de derechos humanos y de Administración de Justicia, convirtiéndose una necesidad impostergable en el Ecuador para la construcción de una sociedad profundamente democrática.

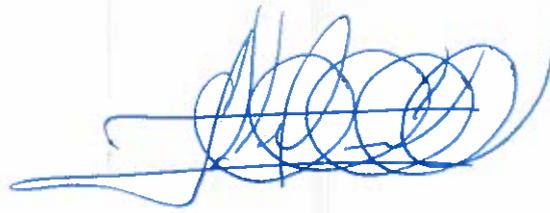
Que, el anhelo de todas y todos los ecuatorianos y ecuatorianas es alcanzar la justicia para cualquier persona y colectividad, sin distinciones ni discriminación de ningún tipo, efectiva y eficiente, participativa, transparente, y garante de los derechos, de acuerdo con lo que mandan los artículos 11.2, 66.4, 177 y 181 de la Constitución de la República del Ecuador.

En ese sentido, el designado Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo, acuerda:

1. Cumplir sus funciones en estricto derecho a lo que la Constitución y la ley permiten.
2. Actuar conforme a los principios éticos y morales que comprometen a todo servidor público.
3. Velar por todas y todos los ecuatorianos para cumplir con su deber primordial del Estado, garantizando el goce efectivo de los derechos constitucionales y el desarrollo progresivo del contenido de los derechos a través de las normas, la jurisprudencia y las políticas públicas.
4. Garantizar el acceso a la justicia, el debido proceso, la independencia judicial y los demás principios establecidos en la Constitución.

En aras de construir un Ecuador de justicia y prosperidad,

Suscriben este compromiso:



Dr. Wilman Gabriel Terán Carrillo
VOCAL PRINCIPAL DEL
CONSEJO DE LA JUDICATURA

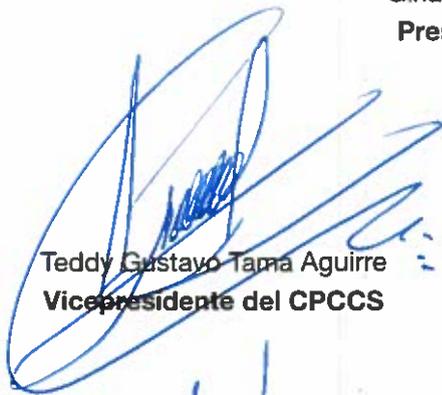


Saskya Gutiérrez
VEEDOR(A) CIUDADANO

Firman como testigos del presente documento, los consejeros (as):



Gina Maria Aguilar Ochoa
Presidenta del CPCCS



Teddy Gustavo Tama Aguirre
Vicepresidente del CPCCS

Mónica Mariuxi Moreira Morán
Consejera del CPCCS



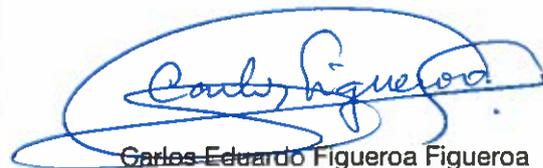
Olindo Nastacuaz Pascal
Consejero del CPCCS



Aland Javier Molestina Malta
Consejero del CPCCS



Graciela Viviana Mora Ramírez
Consejera del CPCCS



Carlos Eduardo Figueroa Figueroa
Consejero del CPCCS